



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto prórroga plazo licitación Pública 10-23 Fernandez extensión de gas natural parque Industrial Crespo- Expediente Electrónico EX-2023-00030576- - MUNICRESPO-SSP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Reinaldo Beltran Cepeda (DDL#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 10/2023, el informe de la Secretaria de Servicios Públicos, y el dictamen de la Asesoría Legal y Técnica de fecha 02 de Noviembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2023, referida a la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para ejecución de la obra "Extensión de red de gas natural en el Parque Industrial", se efectuó el 08 de Mayo de 2023, a la firma "NESTOR EUGENIO FERNANDEZ SRL - CUIT N° 30-70922333-6".

Que el proveedor "NESTOR EUGENIO FERNANDEZ SRL - CUIT N° 30-70922333-6" solicitó en fecha 21 de Julio de 2023, una prórroga de plazo de la obra de Extensión de red de gas natural de Parque Industrial. Justificó la solicitud en que previo al inicio de obra, el Ente Regulador Enargas debe aprobar el encuadre (Proyecto ejecutivo) y posteriormente la tramitación de eximición de publicación. Dichos trámites, - al 21 de Julio- se encontraban demorados. Asimismo, se informó que en los primeros días de Octubre los trámites fueron aprobados y la empresa dió inicio el día 25 del corriente. En virtud a esta situación ajena al Municipio y a la empresa contratista, es que desde la Secretaría de Servicios Públicos se consideró viable la aprobación de la prórroga de plazo a 155 días hábiles contados desde el 21 de Julio de 2023.

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, teniendo en cuenta que la causa de la demora se debió a cuestiones ajenas a las partes, y que la empresa "Fernández Néstor Eugenio SRL" es proveedora del Municipio y que no cuenta con antecedentes negativos, correspondería extender el plazo por 155 días hábiles contados desde el 21 de Julio de 2023, sin aplicar penalidades, atento a que la falta de cumplimiento en el plazo estipulado, se debió a otros factores imprevistos.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Ampliase el plazo de ejecución en referencia a la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para ejecución de la obra "Extensión de red de gas natural en el Parque Industrial" por 155 días hábiles, contados desde el 21 de Julio de 2023, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.